



“2016-Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Sí a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos”

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Leandro N. Alem - Misiones, con Personería Jurídica A-306, el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote “G”, Manzana Nueve, Subdivisión del Lote Agrícola Cuarenta y Dos Sud, Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Ciudad, Municipio y Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones; con una superficie total de ochocientos sesenta metros cuadrados (860m²); Toma de Conocimiento N.º 12233; Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Municipio 46, Sección 04, Chacra 000, Manzana 12, Parcela 09; Partida Inmobiliaria 13976, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N.º 8879, Departamento de Leandro N. Alem (11), con destino a la construcción del cuartel de la mencionada asociación.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio respectiva.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV- N.º 39